

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 926/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°788/17 de fecha 28 de Febrero de 2017, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a don Diego Alonso Lizama Zegarra, para que se desempeñe como Médico Cirujano, de acuerdo a las normas de la ley 19.378, a partir del 27 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017; Carta de renuncia voluntaria de fecha 10 de Marzo de 2017, emitida por el funcionario, por medio del cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de reemplazo a partir del 10 de Marzo de 2017.

DECRETO:

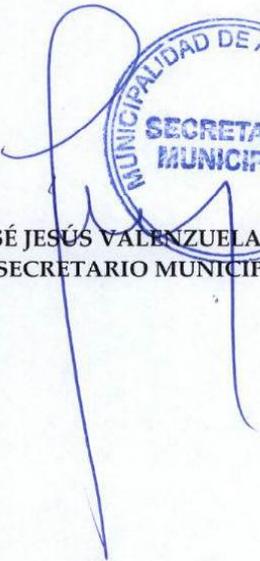
1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **DIEGO ALONSO LIZAMA ZEGARRA**, Médico Cirujano del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley 19.378 esto es, "*Renuncia Voluntaria*", efectiva a partir del **10 de Marzo de 2017**.

2.- Déjese establecido que don **DIEGO ALONSO LIZAMA ZEGARRA**, no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JJD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal